



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resol TEA

---

**VISTO:**

El EX 2018-24354930-MGEYA-UCPE

**CONSIDERANDO:**

Que de la citada actuación tramita la solicitud de inscripción formulada por la siguiente organización: “Fundación T.E.A. (Trabajo Educación Ambiente)” en el Registro de Entidades Miembros del CoPE.

Que la Ley N°310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 3° que: “El Consejo de Planeamiento Estratégico está integrado por todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, los partidos políticos y otras organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones que así manifiesten su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva”

Que el artículo 4° de la Resolución N°10/09 de la UCPE, dictado de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto N°823/01 establece los requisitos a cumplimentar por aquellas entidades que peticionen su inscripción en el Registro de Entidades.

Que el Área de Registro de Relaciones Institucionales mediante el Informe N° SADE IF-2018- 24461372 - UCPE se expide indicando que la petición ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación exigida por la normativa reglamentaria.

Que el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos establece los requisitos esenciales del acto administrativo, el cual conforme a su inc. b) establece “deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho”.

Que en el caso se encuentran cumplidos los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento jurídico. Que por lo tanto nada obsta a proceder a su inclusión en el Registro de Entidades Inscriptas.

Por ello, conforme a las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN**

**DEL PLAN ESTRATÉGICO**

**RESUELVE**

Artículo 1º.-Inscribase a la organización: “Fundación T.E.A. (Trabajo Educación Ambiente)” en el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2º.- Regístrese, Notifíquese, por conducto de su Dirección Ejecutiva para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.